

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

Bogotá, D.C.,

09 FEB. 2022

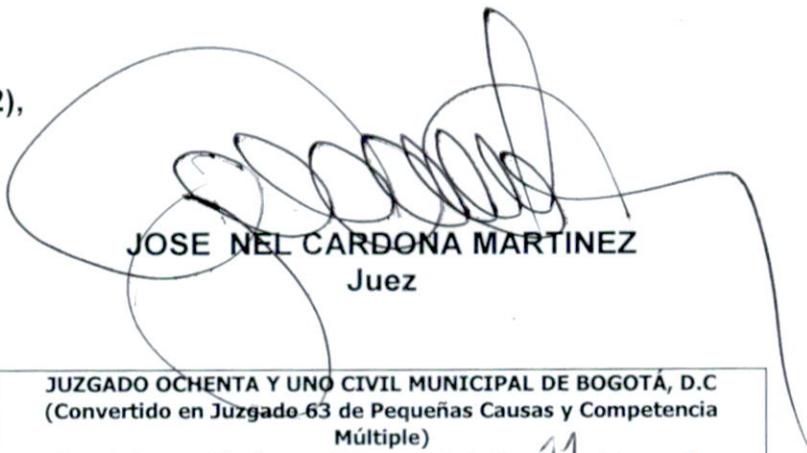
Referencia: 110014003081-2019-0159100

Revisadas las comunicaciones allegadas, por la parte actora, tendientes a notificar al ejecutado JOSE ALBERTO LUCENA MARTINEZ de la demanda principal y acumuladas, observa el despacho que las mismas se remitieron a un correo electrónico diferente al señalado en el acápite las notificaciones del escrito de la demanda, razón por las cual, las mismas no serán tenidas en cuenta.

Por lo tanto, con el fin de evitar futuras nulidades, deberá el demandante, tramitar nuevamente las notificaciones, pero dirigiéndolas al correo electrónico del extremo pasivo matalicaslucena@yahoo.com

A su vez deberá informar, como obtuvo la dirección electrónica de los ejecutados, allegando el material probatorio pertinente, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese (2),



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 11 del ____ de
____ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria

11 0 FEB. 2022

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

Bogotá, D.C.,

09 FEB. 2022

09 FEB. 2022

Referencia: 110014003081-2019-0159100

De la anterior notificación efectuada al demandado JOSE ALBERTO LUCENA MARTINEZ el memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto de esta misma data.

Por secretaría, procédase al emplazamiento de los acreedores que tenga créditos de ejecución contra el deudor en el Registro Nacional de Persona Emplazadas de conformidad con los dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

Notifíquese (2),


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 11 del ___ de
_____ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria

10 FEB. 2022